Tahuania, 31 de Marzo del 2025

ACUERDO DE CONSEJO N° 000018-2025-MDT/ALC

VISTOS:

Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2025-CM-MDT, de fecha 31 de marzo de 2025, mediante el cual se aprueba la el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF); para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuanía, periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Consejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de Emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo de la Ley 27972– Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional"; que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;**

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; encarga a la Contraloría General de la Republica establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales y los regidores municipales están obligados a presentar semestralmente;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº317-2024-CG, la Contraloría General de la República, aprobó la Directiva Nº010-2024-CG/PREVI, "Directiva de Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con la finalidad de que las autoridades, funcionares y servidores públicos que se encuentran bajo el alcance de dicha directiva, efectúen las actividades relacionadas con el balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización;

Que, mediante artículo 9° (Atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, indica asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y consejos municipales; indica: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al consejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante CARTA Nº000019-2025-MDT/CM-MDT, de fecha 06 de febrero del 2025, la Regidora Municipal Sra. Florisa Lozano Lozano, solicita agendar en Sesión de Consejo la aprobación del Programa de acciones de Fiscalización (PAF) que se realizara durante el año 2025; dicha petición se encara; en base a la Ley Nº

VºBº
Firmado digitalmente por ARECHAGA GARCIA Luis Fernando FAU 20222295166 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2025 18:26:29 -05:00

VºBº
Firmado digitalmente por PIZANGO URBINA Jorge Fernando FAU 20222295166 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2025 18:18:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Tahuania, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://servicios.munitahuania.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **ANVLIEB**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Nº03-2025-CM-MDT, de fecha 31 de marzo del 2025, presidido por el alcalde. Luis Fernando Arechaga García, y expuesto por la Regidora Municipal Sra. Nani Ipushima Hualinga señala que en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31812 para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Municipales solicitamos la inclusión de la actividad operativa "Ejecutar acciones de fiscalización " del concejo Municipal dentro del Plan Operativo Institucional correspondiente al año en curso, conforme a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016 2019/CEPLAN/ PCD;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por mayoría de los presentes, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF); para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuanía, periodo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. **– ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Secretaría General, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual los miembros del Concejo Municipal, deberán realizar sus requerimientos necesarios con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO CUARTO. **– ENCARGAR** al área de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad (**www.munitahuania.gob.pe**) y al área de Imagen Institucional para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO. **– ENCÁRGAR** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA
ALCALDE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Tahuania, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://servicios.munitahuania.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **ANVLIEB**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Trabajando por el futuro de Tahuania